ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA UNIDAD DE AUDITORIA INTERNA

INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018.

JULIO DE 2019

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
RESUMEN EJECUTIVO	1
I. ANTECEDENTES	3
I.1 ANTECEDENTES DEL EXAMEN	3
I.2 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD	3
II. OBJETIVOS DEL EXAMEN	4
II.1 OBJETIVO GENERAL	4
II.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS	4
III. ALCANCE DEL EXAMEN	4
IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS	4
V. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN	5
VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTER	IORES 14
VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA	16
VIII. CONCLUSION FINAL	16
IX. PARRAFO ACLARATORIO	17

Señores miembros del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima Departamento de La Unión Presentes.

RESUMEN EJECUTIVO

De conformidad a lo establecido en el Código Municipal, la Ley de la Corte de Cuentas de la República y el Plan Anual de Trabajo, ejercicio 2018, de la Unidad de Auditoria Interna de esta Municipalidad, se ha efectuado un EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2018, cuyos resultados se describen a continuación.

1- Relativos al área de ingresos.

HALLAZGO No. 1-1

TITULO

DIFERENCIA ENTRE LOS TOTALES DE INGRESOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON LOS TOTALES DE INGRESOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.

HALLAZGO No. 1-2

TITULO

DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO PERCIBIDO DEL FONDO MUNICIPAL SEGÚN RECIBOS DE INGRESO FORMULA 1-I-SAM CON LAS REMESAS A LAS CUENTAS BANCARIAS INSTITUCIONALES.

HALLAZGO No. 1-3

TITULO

FALTA DE RENDICION DE FIANZAS DE LOS MANEJADORES DE FONDOS MUNICIPALES.

2- Relativos al área de egresos del fondo municipal.

HALLAZGO No. 2-1

TITULO

FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE CIERTOS PAGOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

HALLAZGO No. 2-2

TITULO

RETRASO EN LOS REGISTROS CONTABLES Y NO SE REMITIÓ INFORMACIÓN FINANCIERA/CONTABLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DGCG) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

3- Relativos a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM).

HALLAZGO No. 3-1

TITULO

DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM).

4- Relativos a las cuentas por pagar.

HALLAZGO No. 4-1

TITULO

EXISTENCIA DE UNA CONSIDERABLE MORA INSTITUCIONAL.

SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

TITULO

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES NO CUMPLIDAS.

Santa Rosa de Lima, 5 de julio de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

LIC. PEDRO ANTONIO REYES SALAZAR

AUDITOR INTERNO

Señores miembros del Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima Departamento de La Unión Presentes.

Informo a Ustedes que se ha efectuado un EXAMEN ESPECIAL sobre los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

I. ANTECEDENTES

I.1 ANTECEDENTES DEL EXAMEN

Con base en el Art. 106 del Código Municipal, Art. 34 de la Ley de la Corte de Cuentas de la Republica y el Plan Anual de Trabajo de la Unidad de Auditoria Interna de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, se procedió a realizar examen especial sobre los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad, para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

I.2 ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD

El municipio de Santa Rosa de Lima, tiene personería jurídica que garantiza la participación popular en la formación y conducción del gobierno local, con autonomía para ejercer su propio gobierno, lo que está plasmado en la Constitución de la Republica; se encuentra ubicado en el Departamento de La Unión, y su Concejo Municipal está formado por un Alcalde, Sindico, ocho regidores propietarios y cuatro regidores suplentes, quienes son electos para un periodo de tres años.

Administrativamente la Municipalidad está integrada así: Concejo Municipal, Despacho del Alcalde, Sindicatura Municipal, Secretaria Municipal, Gerencia General, Auditoria Interna, Tesorería, Contabilidad, Unidad de Administración Tributaria Municipal, Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, Registro del Estado Familiar y Ciudadano, Unidad de Servicios Públicos, Policía Municipal, Departamento Jurídico, Unidad de la Mujer, Unidad de Acceso a la Información Pública, Proyección Social, Departamento de Recursos Humanos.

A partir del periodo municipal 2015 - 2018 se implementó el sistema de Concejos Municipales pluralistas, es decir, Concejos Municipales integrados por Regidores de todos los partidos políticos contendientes. Para el periodo 2018 - 2021 el Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima está integrado por 8 miembros de ARENA, 4 del FMLN y 2 de GANA.

II. OBJETIVOS DEL EXAMEN

II.1 OBJETIVO GENERAL

Verificar que la ejecución presupuestaria y las demás áreas auditadas de la Municipalidad se hayan ejecutado acorde a las disposiciones legales y técnicas que rigen la gestión municipal; así como la transparencia en la gestión administrativa y financiera, y la confiabilidad de la información.

II.2 OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Tener una seguridad razonable de que los libros y registros municipales se encuentren libres de errores u omisiones importantes.
- Verificar el registro oportuno y custodia adecuada de los fondos y valores que maneja la Tesorería Municipal.
- Contribuir al fortalecimiento del control interno, mediante las recomendaciones pertinentes.

III. ALCANCE DEL EXAMEN

El trabajo consistió en efectuar un examen especial sobre los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para verificar el cumplimiento de las disposiciones legales y técnicas aplicables al sector municipal, para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018.

La presente auditoria se efectuó con base en las Normas de Auditoria Interna del Sector Gubernamental, emitidas por la Corte de Cuentas de la Republica.

IV. RESUMEN DE LOS PROCEDIMIENTOS UTILIZADOS

- 1- Se audito el área de INGRESOS, en donde se evaluó si los ingresos percibidos por la municipalidad fueron registrados mediante la correspondiente formula 1-I-SAM, si estas fueron registradas adecuadamente en los correspondientes registros y si las remesas a las cuentas bancarias de la municipalidad fueron integras y exactas.
- 2- Se audito el área de EGRESOS DEL FONDO MUNICIPAL, para evaluar si todos los gastos cancelados con este fondo cuentan con la documentación probatoria necesaria y si fueron registrados oportuna y correctamente en los registros correspondientes.

- 3- Se audito el área de UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL (UACI), para evaluar si esta Unidad ha cumplido con los preceptos legales que la rigen.
- 4- Se audito el área de CONTROLES PARA LA DISTRIBUCION DE COMBUSTIBLE, para verificar el adecuado control y distribución del combustible adquirido por la Municipalidad.
- 5- Se audito el área de UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM), para comprobar el adecuado manejo, registro y custodia de las cuentas corrientes de la municipalidad; así como el monto de la mora tributaria existente.
- 6- Se audito las CONCILIACIONES BANCARIAS DEL FONDO MUNICIPAL, preparadas durante el periodo auditado.
- 7- Se audito el área de CUENTAS POR PAGAR, para verificar el cumplimiento de los pagos que la Municipalidad debe efectuar a las AFP'S, ISSS, MINISTERIO DE HACIENDA, etc.

V. RESUMEN DE LOS RESULTADOS DEL EXAMEN

1- Relativos al área de ingresos.

HALLAZGO No. 1-1

TITULO

DIFERENCIA ENTRE LOS TOTALES DE INGRESOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD CON LOS TOTALES DE INGRESOS REPORTADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA MUNICIPAL.

CONDICION

Se determinó que, durante el periodo auditado, existen diferencias entre los totales mensuales de ingresos registrados por el Departamento de Contabilidad con los totales mensuales de ingresos reportados por el Departamento de Tesorería Municipal así:

MES Y AÑO	INGRESOS SEGÚN	INGRESOS SEGÚN	DIFERENCIA
	CONTABILIDAD	TESORERIA	
SEPTIEMBRE 2018	\$ 289,524.90	\$ 289,524.90	
OCTUBRE 2018	\$ 317,549,89	\$ 317,549.89	
NOVIEMBRE 2018	\$ 434,221.68	\$ 434,221.68	
DICIEMBRE 2018	\$ 299,453.06	\$ 306,740.05	\$ 7,286.99

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, ART. 29.- El Concejo Municipal y jefaturas, deberán establecer por medio de documento, las políticas y procedimientos sobre la conciliación periódica de registros, para verificar su exactitud y determinar o enmendar errores u omisiones.

CAUSA

La causa de esta observación es que existen diferencias entre los totales de ingresos registrados por el Departamento de Contabilidad y el Departamento de Tesorería Municipal.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que existe ambigüedad sobre el verdadero total de los ingresos percibidos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

HALLAZGO No. 1-2

TITULO

DIFERENCIAS ENTRE EL MONTO PERCIBIDO DEL FONDO MUNICIPAL SEGÚN RECIBOS DE INGRESO FORMULA 1-I-SAM CON LAS REMESAS A LAS CUENTAS BANCARIAS INSTITUCIONALES.

CONDICION

Se determinó que durante el periodo auditado, existen diferencias entre los ingresos registrados mediante fórmulas 1-I-SAM y las remesas de efectivo a las cuentas bancarias institucionales, en donde se depositan los recursos del fondo municipal, por un total de \$ 26,774.62 (remesados de mas) así:

MES Y AÑO	INGRESOS SEGÚN	REMESAS A LAS	DIFERENCIA
	FORMULAS 1-I-SAM	CUENTAS BANCARIAS	SOBRANTE O
	(FONDO MUNICIPAL)	INSTITUCIONALES	(FALTANTE)
	(SEGÚN INFORMACION		
	PROPORCIONADA POR EL		
	DEPARTAMENTO DE		
	TESORERIA)		
SEPTIEMBRE 2018	\$ 119,961.45	\$ 138,547.56	\$ 18,586.11
OCTUBRE 2018	\$ 147,986.44	\$ 146,958.93	(\$ 1,027.51)
NOVIEMBRE 2018	\$ 264,658.23	\$ 248,986.29	(\$ 15,671.94)
DICIEMBRE 2018	\$ 137,176.60	\$ 162,064.56	\$ 24,887.96
TOTALES	\$ 669,782.72	\$ 696,557.34	\$ 26,774.62

CODIGO MUNICIPAL ART. 90.- Los ingresos municipales se depositaran a más tardar el día siguiente hábil en cualquier banco del sistema....

CAUSA

La causa de esta observación es que existen diferencias entre el ingreso registrado mediante recibos de ingreso y los montos remesados a las cuentas bancarias institucionales.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que existen faltantes o sobrantes de fondos en cada mes examinado.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

HALLAZGO No. 1-3

TITULO

FALTA DE RENDICION DE FIANZAS DE LOS MANEJADORES DE FONDOS MUNICIPALES.

CONDICION

Mediante nota de fecha 23 de abril de 2019 se solicitó al Departamento de Tesorería que proporcionara las fianzas otorgadas por los manejadores de fondos a favor de la Municipalidad, sin embargo estas no fueron proporcionadas.

CRITERIO (normativa incumplida)

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, ARTICULO 104.— Los funcionarios y empleados del sector publico encargados de la recepción, control, custodia e inversión de fondos o valores públicos, o del manejo de bienes públicos, están obligados a rendir fianza a favor del Estado o de la entidad u organismo respectivo, de acuerdo con la Ley para responder por el fiel cumplimiento de sus funciones.

CAUSA

La causa de esta observación es que el Departamento de Tesorería no presento ningún tipo de fianza.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que los recursos municipales están desprotegidos.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la Administración.

2- Relativos al área de egresos del fondo municipal.

HALLAZGO No. 2-1

TITULO

FALTA DE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO DE CIERTOS PAGOS REALIZADOS POR EL DEPARTAMENTO DE TESORERÍA.

CONDICION

Se determinó que durante el periodo auditado, ciertos pagos realizados por el Departamento de Tesorería carecen de la documentación de respaldo que ampare el egreso realizado, los pagos ascienden a un total general de \$ 4,229.48 según detalle siguiente:

BANCO DE AMERICA CENTRAL No. 201022969 (FONDO MUNICIPAL):

2 cheques no cuentan con documentación de soporte que respalde y demuestre el pago realizado; pagos que ascienden a un total de \$ 401.58 según detalle siguiente:

CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	VALOR	TIPO DE COMPROBANTE
No.				U OBSERVACION
0581	23/10/18	MARCELO ROMERO GUEVARA	\$ 68.79	
0738	05/12/18	TRANSPORTES PESADOS SA DE CV	\$ 332.79	
		TOTAL	\$ 401.58	

BANCO AGRICOLA No. 583-002124-6 (FONDO MUNICIPAL):

4 cheques no cuentan con documentación de soporte que respalde y demuestre el pago realizado; pagos que ascienden a un total de \$ 2,727.20 según detalle siguiente:

CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	VALOR	TIPO DE COMPROBANTE
No.				U OBSERVACION
0437-3	17/09/18	RAFAEL OVIDIO BENITEZ MALDONADO	\$ 200.00	
0467-6	09/10/18	ELISEO SARAVIA	\$ 900.00	
0469-6	/10/18	JOSE ELISEO RIVAS AMAYA	\$ 813.60	EL RECIBO SIMPLE
				ESTA POR \$ 406.80
0503-1	01/11/18	JOSE ELISEO RIVAS AMAYA	\$ 813.60	
		TOTAL	\$ 2,727.20	

BANCO DE AMERICA CENTRAL No. 201019304 (5% FIESTAS PATRONALES):

1 cheque no cuenta con documentación de soporte que respalde y demuestre el pago realizado; pago que asciende a un total de \$ 1,100.70 según detalle siguiente:

CHEQUE	FECHA	PROVEEDOR	VALOR	TIPO DE COMPROBANTE
No.				U OBSERVACION
0049	07/12/18	PEDRO HUGO BARAHONA	\$ 1,100.70	EL CHEQUE ESTA EMITIDO A
				NOMBRE DE PEDRO HUGO
				BARAHONA PERO EL RECIBO
				SIMPLE ESTA FIRMADO POR
				ALEXIS WILFREDO BARAHONA
				MORALES
		TOTAL	\$ 1,100.70	

CRITERIO (normativa incumplida)

NORMAS TECNICAS DE CONTROL INTERNO ESPECIFICAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, ART. 27.- "Todas las transacciones y operaciones financieras, presupuestarias y administrativas, deberán estar respaldadas con documentación justificativa."

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que el Departamento de Tesorería ha efectuado ciertos pagos sin obtener los documentos de soporte necesarios.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que existen pagos de los cuales no existe documentación de respaldo.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 1 de julio de 2019 el Tesorero Municipal remitió a esta Unidad de Auditoria Interna ciertos documentos de respaldo para desvanecer el hallazgo comunicado en el borrador de informe.

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

La documentación proporcionada por el Tesorero Municipal modifica en parte el hallazgo desarrollado en el borrador de informe; no así en lo referente a la parte de la cual no se proporcionó documentación de respaldo, la cual asciende a \$ 4,229.48.

HALLAZGO No. 2-2

TITULO

RETRASO EN LOS REGISTROS CONTABLES Y NO SE REMITIÓ INFORMACIÓN FINANCIERA/CONTABLE A LA DIRECCIÓN GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL (DGCG) DEL MINISTERIO DE HACIENDA.

CONDICION

Mediante nota de fecha 13 de mayo de 2019, el Departamento de Contabilidad comunicó a esta Unidad de Auditoria Interna lo siguiente:

"... último mes presentado diciembre 2017...."

Es decir que los registros contables de la municipalidad están elaborados hasta el mes de diciembre de 2017, presentado un considerable retraso en los mismos.

CRITERIO (normativa incumplida)

CODIGO MUNICIPAL, ART. 104.- El municipio está obligado a: b) Registrar diaria y cronológicamente, todas las transacciones que modifiquen la composición de los recursos y obligaciones municipales;....

LEY ORGANICA DE ADMINISTRACION FINANCIERA DEL ESTADO, Art. 111.- Al término de cada mes, las unidades financieras institucionales prepararan la información financiera/contable, que haya dispuesto la Dirección General de Contabilidad Gubernamental y la enviaran a dicha Dirección, dentro de los diez días del siguiente mes.

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que el Departamento de Contabilidad no ha contabilizado los hechos económicos de la Municipalidad al 31 de diciembre de 2018.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que existe un retraso en los registros contables institucionales.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la administración.

3- Relativos a la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM).

HALLAZGO No. 3-1

TITULO

DEFICIENCIAS EN LA DOCUMENTACION RELACIONADA CON LAS FUNCIONES DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA MUNICIPAL (UATM).

CONDICION

Mediante notas de fechas 23 de abril y 13 de mayo, ambas de 2019, se solicitó a la Unidad de Administración Tributaria Municipal, que remitiera a la Unidad de Auditoria Interna cierta documentación relacionada con las funciones de dicha Unidad, sin embargo esta documentación presenta ciertas deficiencias, las cuales se detallan a continuación:

- No existe evidencia que durante el periodo auditado se hallan realizado gestiones para la RECUPERACION DE MORA TRIBUTARIA; puesto que no se presentaron expedientes de los contribuyentes de tasas y/o impuestos municipales identificados como MOROSOS, durante el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, el cual contara al menos con los siguientes documentos:
 - + Monto total adeudado a la Municipalidad.
 - + Periodo en mora.
 - + Tres notificaciones administrativas requiriendo el pago de dicha mora.
 - + En caso de que el contribuyente hubiere cancelado la totalidad o abonado parte de la deuda, copia de los recibos de ingreso por las cantidades recuperadas por la UATM.
 - + En el caso que el contribuyente no atendió el cobro administrativo o no cancelo la totalidad de la mora; comprobante documental de que el expediente fue remitido al Departamento Jurídico de la Municipalidad, para que este iniciara las diligencias para proceder al cobro judicial de dicha mora.
- Los expedientes de los permisos de construcción otorgados durante el periodo del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018, no contienen los siguientes documentos:

- + Plano constructivo (cuando la edificación sea de dimensiones y complejidad considerable).
- + Presupuesto de inversión que sirvió de base para el cálculo del monto pagado por el permiso.
- + Comprobante de inspección realizada por la Unidad de Administración Tributaria Municipal en dicha construcción.
- + Copia de DUI del solicitante del permiso de construcción.
- El monto de la mora tributaria al 31 de diciembre de 2018, de las cuentas corrientes de la Municipalidad, se presenta de manera parcial, ya que solo refleja el saldo en mora de TASAS MUNICIPALES (alumbrado, aseo, barrido, pavimento), no así el saldo en mora de los IMPUESTOS MUNICIPALES (comercio, servicios, financiero, industrial), por la actividad económica de las empresas en el municipio.

LEY GENERAL TRIBUTARIA MUNICIPAL, ART. 84.- Para asegurar una efectiva recaudación de los Tributos Municipales, la administración tributaria, deberá establecer los organismos dependientes encargados de ejercer el control del pago de los impuestos, tasas y contribuciones especiales, por parte de los contribuyentes o responsables, así como los mecanismos para determinar y recuperar la mora derivada por incumplimiento en el pago de dichos tributos.

ALCALDIA MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE LIMA, MANUAL DE DESCRIPCION DE PUESTOS, REGISTRO Y CONTROL TRIBUTARIO, 5) Controlar que los registros de contribuyentes (empresas e inmuebles) de cuenta corriente y de saldos en mora se lleven en forma confiable, completa y actualizada, utilizando los medios computarizados necesarios.

ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR SERVICIOS MUNICIPALES, ORDENAMIENTO Y DESARROLLO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE LIMA, ART. 6, NUM. 14.- PERMISO PARA CONSTRUCCION, AMPLIACION Y REMODELACION DE EDIFICIOS O CASAS, CON PRESUPUESTOS DE INVERSION, ASI:

14.1 de \$ 0.01 hasta \$ 5,000.00 pagara \$ 5.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 5,000.01 hasta \$ 10,000.00 pagara \$ 10.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 10,000.01 hasta \$ 20,000.00 pagara \$ 20.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 20,000.01 hasta \$ 25,000.00 pagara \$ 25.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 25,000.01 hasta \$ 35,000.00 pagara \$ 30.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 35,000.01 hasta \$ 35,000.00 pagara \$ 35.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 35,000.01 hasta \$ 35,000.00 pagara \$ 35.00 por cada mil o fracción de mil 14.1 de \$ 35,000.01 hasta £ ADELANTE

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que la Unidad de Administración Tributaria Municipal no presento completa la documentación solicitada.

EFECTO

Como efecto de esto la documentación adolece de ciertas deficiencias.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

Mediante nota de fecha 1 de julio de 2019 el jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM) comunico a esta Unidad de Auditoria Interna en lo esencial lo siguiente: "....

- Cuadro resumen de mora tributaria al 31 de diciembre de 2018.
- Fotocopia de los recibos de pago de permisos de construcción, acompañados de los documentos que han presentado en algunos casos los contribuyentes para realizar el pago correspondiente.
- En lo que a recuperación de la mora respecta, no se han podido encontrar documentos del periodo auditado, si de antes o después, por lo que, si necesita documentación referente a la gestión de pago de mora tributaria.

...."

COMENTARIOS DEL AUDITOR INTERNO

Las explicaciones y la evidencia documental presentada por el jefe de la UATM modifica en parte el hallazgo desarrollado en el borrador de informe, no así en la parte de la cual no se presentó documentación, por lo tanto esta se mantiene.

4- Relativos a las cuentas por pagar.

HALLAZGO No. 4-1

TITULO

EXISTENCIA DE UNA CONSIDERABLE MORA INSTITUCIONAL.

CONDICION

Mediante nota de fecha 23 de abril de 2019, se solicitó al Departamento Tesorería que proporcionara, a la Unidad de Auditoria Interna, las últimas planillas o declaraciones pagadas, al 31 de diciembre de 2018, a diferentes instituciones públicas o privadas, lo cual permitió establecer lo siguiente:

Deuda al 31 de diciembre de 2018:

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) CRECER:

- Planilla previsional de septiembre 2018.
- Planilla previsional de noviembre 2018.

ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES (AFP) CONFIA:

- Planilla previsional de agosto 2018.
- Planilla previsional de septiembre 2018.
- Planilla previsional de octubre 2018.
- Planilla previsional de noviembre 2018.

MINISTERIO DE HACIENDA:

- Declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2016.
- Declaraciones mensuales de enero a diciembre de 2017.
- Declaraciones mensuales de enero a noviembre de 2018.

CRITERIO (normativa incumplida)

LEY DEL SISTEMA DE AHORRO PARA PENSIONES (AFP`S), ART. 20.- El empleador que haya dejado de pagar total o parcialmente, en la época establecida la cotización provisional que corresponda, será sancionado según lo establecido en la presente Ley....

CODIGO TRIBUTARIO, ART. 48.- Efectuada la retención o percepción del impuesto, el agente de retención o percepción será el único responsable ante el fisco de la Republica del pago, por el importe retenido o percibido y deberá enterarlo en la forma y plazo establecidos en este código y las leyes tributarias correspondientes.

CAUSA

La causa de esta deficiencia es que la Municipalidad no le ha dado cumplimiento a las disposiciones legales relacionadas con el pago de la deuda institucional de la Alcaldía.

EFECTO

El efecto de esta deficiencia es que la Municipalidad mantiene una considerable deuda institucional con las diferentes AFP`S y MINISTERIO DE HACIENDA.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACION

No hubo comentarios de la administración.

VI. SEGUIMIENTO A RECOMENDACIONES DE AUDITORIAS ANTERIORES

TITULO

RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES NO CUMPLIDAS.

CONDICION

En seguimiento efectuado a las recomendaciones que contiene el INFORME DE EXAMEN ESPECIAL A LOS INGRESOS, EGRESOS Y OTRAS AREAS DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA ROSA DE LIMA, DEPARTAMENTO DE LA UNION, PARA EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 1 DE MAYO AL 31 DE AGOSTO DE 2018; emitido por esta Unidad de Auditoria Interna el día 1 de febrero de 2019, se verificó que los auditados que se detallan a continuación no cumplieron con las siguientes recomendaciones:

Recomendación al jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal:

- Tomar las acciones necesarias para incrementar la base tributaria de la Municipalidad, mediante la inscripción de oficio de inmuebles que reciban servicios municipales y empresas o negocios que han iniciado operaciones en el Municipio.

Recomendación al jefe de la Unidad de Mantenimiento de Obras y Equipos:

- Elaborar los documentos necesarios para controlar adecuadamente los mantenimientos realizados a los vehículos y maquinaria municipal.

Recomendación a la Contadora Municipal:

- Tomar las acciones necesarias para actualizar los registros contables de la Municipalidad.

Recomendación al Tesorero del Comité de Festejos Patronales 2018:

- Obtener la firma de los recibos a nombre de JULIA ESTER CARCAMO que carecen de ella y obtener el comprobante de egreso que ampare el pago realizado a TOROGOZ SA DE CV.

Recomendación al jefe de la UACI:

- Obtener la documentación faltante en el expediente del proyecto denominado CELEBRACION DE FIESTAS PATRONALES 2018.

Recomendaciones al Tesorero Municipal:

- Gestionar la contratación de las fianzas de los manejadores de fondos de la Municipalidad.
- Obtener la documentación de respaldo de aquellos pagos que carecen de ella.
- Abstenerse de emitir cheques sin verificar previamente que la cuenta bancaria tenga fondos suficientes para el pago del mismo.

LEY DE LA CORTE DE CUENTAS DE LA REPUBLICA, Art. 48.- Las recomendaciones de auditoria serán de cumplimiento obligatorio en la entidad u organismo, y por tanto, objeto de seguimiento por el control posterior interno y externo.

CAUSA

La deficiencia se debe a que los auditados señalados no realizaron acciones dirigidas a cumplir con las recomendaciones formuladas por la Unidad de Auditoria Interna.

EFECTO

Esto da lugar a que la administración cometa las mismas deficiencias, por no mejorar los controles administrativos y financieros de la municipalidad, y por ende no mejora la gestión municipal.

VII. RECOMENDACIONES DE AUDITORIA

Recomendaciones para el jefe de la Unidad de Administración Tributaria Municipal (UATM):

- Realizar semanalmente gestiones para el cobro y recuperación de la mora tributaria municipal.

Recomendaciones para la Contadora Municipal:

- Tomar las medidas y acciones necesarias para actualizar los registros contables institucionales.

Recomendaciones para el Tesorero Municipal:

- Efectuar las remesas de los ingresos diarios de la Municipalidad de manera íntegra, exacta y oportuna a las cuentas bancarias institucionales.
- Siempre que se emita un cheque asegurarse que se obtenga el comprobante de egreso respectivo.

VIII. CONCLUSION FINAL

Basándose en los resultados anteriores se concluye que la Municipalidad no le ha dado cumplimiento, en forma total, a las disposiciones legales y técnicas que rigen la gestión municipal, en lo relativo a las áreas examinadas en la presente auditoria.

IX. PARRAFO ACLARATORIO

Este informe se refiere únicamente al EXAMEN ESPECIAL respecto a los ingresos, egresos y otras áreas de la Municipalidad de Santa Rosa de Lima, Departamento de La Unión, para el periodo comprendido del 1 de septiembre al 31 de diciembre de 2018 y se ha elaborado para comunicarlo al Concejo Municipal de Santa Rosa de Lima; así como para uso de la Unidad de Auditoria Interna y la Corte de Cuentas de la Republica.

Santa Rosa de Lima, 5 de julio de 2019.

DIOS UNION LIBERTAD

LIC. PEDRO ANTONIO REYES SALAZAR
AUDITOR INTERNO